



CAJ/69/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 13 de marzo de 2014

# UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

## COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

**Sexagésima novena sesión  
Ginebra, 10 de abril de 2014**

### DENOMINACIONES DE VARIEDADES

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

*Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV*

1. La finalidad del presente documento es facilitar un resumen de las eventuales novedades relativas a la revisión de las "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" (documento UPOV/INF/12/4), a la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades y a los posibles ámbitos de cooperación entre la Comisión Internacional para la Nomenclatura de Plantas Cultivadas de la Unión de Ciencias Biológicas (Comisión de la UICB), la Comisión de Nomenclatura y Registro de Cultivares de la Sociedad Internacional de la Ciencia Hortícola (Comisión de la ISHS) y la UPOV.

### ÍNDICE

I.	EVENTUAL REVISIÓN DEL DOCUMENTO UPOV/INF/12 "NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE VARIEDADES CON ARREGLO AL CONVENIO DE LA UPOV" .....	2
	a) Labor que está realizando el CAJ-AG en materia de denominaciones de variedades .....	2
	b) Propuesta acerca de la orientación sobre denominaciones de variedades .....	2
II.	POSIBLE ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE LA UPOV DE BÚSQUEDA DE DENOMINACIONES SIMILARES A LOS FINES DE LA DENOMINACIÓN DE VARIEDADES .....	3
III.	NOVEDADES RELATIVAS A POSIBLES ÁMBITOS DE COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE LA UICB Y LA COMISIÓN DE LA ISHS .....	3

2. En el presente documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

CAJ: Comité Administrativo y Jurídico

CAJ-AG: Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico

TC: Comité Técnico

Comisión de la UICB: Unión Internacional de Ciencias Biológicas

Comisión de la ISHS: Comisión de la Sociedad Internacional de la Ciencia Hortícola

I. EVENTUAL REVISIÓN DEL DOCUMENTO UPOV/INF/12 “NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE VARIEDADES CON ARREGLO AL CONVENIO DE LA UPOV”

a) Labor que está realizando el CAJ-AG en materia de denominaciones de variedades

3. El siguiente informe sobre la labor que está realizando el CAJ-AG en materia de denominaciones de variedades también se expone en el documento CAJ/69/2 “Elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV”, (véanse los párrafos 56 a 59).

4. En su octava sesión celebrada en Ginebra el 21 y el 25 de octubre de 2013, el CAJ-AG analizó el documento CAJ-AG/13/8/6 “Matters concerning variety denominations” (Asuntos relativos a las denominaciones de variedades).

5. El CAJ-AG acordó que se elaboraran orientaciones relativas a la petición de un obtentor solicitando el cambio de la denominación registrada de una variedad en casos distintos de los de cancelación de la denominación de la variedad tras la concesión del derecho, sobre la base de que tal petición debe denegarse. No obstante, el CAJ-AG convino en que dicho cambio sería conveniente en las siguientes situaciones:

a) si se descubriera que había un derecho anterior sobre la denominación que habría tenido por resultado el rechazo de la denominación (véanse el artículo 20.4) y 7) del Acta de 1991, el artículo 13.4) y 7) del Acta de 1978, y la nota 7 del documento UPOV/INF/12/4);

b) si la denominación resultara inadecuada por ser contraria a las disposiciones del artículo 20.2) del Acta de 1991 y del artículo 13.2) del Acta de 1978; y

c) si la denominación fuera rechazada posteriormente por otro miembro de la Unión y, a petición del obtentor, la autoridad decidiera cambiar la denominación por la registrada en ese otro miembro de la Unión.

6. El CAJ-AG acordó examinar la posibilidad de elaborar orientaciones adicionales como parte de una eventual revisión de las “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/INF/12/4) (véase el documento CAJ-AG/13/8/10 “Informe”, párrafos 69 a 71).

b) Propuesta acerca de la orientación sobre denominaciones de variedades

7. Desde el 11 de noviembre al 15 de diciembre de 2013, se comprobó el funcionamiento de la versión en inglés del curso de enseñanza a distancia “Examen de las solicitudes de derechos de obtentor” (DL 305), contando con la participación, en calidad de alumnos, de nueve expertos que a su vez son tutores del curso DL-205. Uno de los alumnos hizo el siguiente comentario relativo al párrafo 2.3.3.a)i) del documento UPOV/INF/12/4 (reproducido a continuación para facilitar su consulta):

“2.3.3 Identidad de la variedad

a) Como recomendación general, sólo una diferencia de una letra o un número podrá considerarse susceptible de inducir a error o prestarse a confusión en relación con la identidad de la variedad, salvo cuando:

i) la diferencia de una letra indique una diferencia visual o fonética clara; por ejemplo, si se trata de una letra al comienzo de una palabra,

*Ejemplo 1:* en el idioma inglés, “Harry” y “Larry” no se prestarían a confusión; sin embargo, “Bough” y “Bow” podrían causar confusión (en términos fonéticos).

*Ejemplo 2:* en los idiomas japonés y coreano, no hay diferencia entre los sonidos de las letras “L” y “R”, por lo que “Lion” y “Raion” suenan exactamente lo mismo, aunque sean palabras que las personas de habla inglesa pueden distinguir perfectamente; [...]”

Comentario:

“La diferencia de una letra del subapartado i) indica una diferencia visual o fonética clara; por ejemplo, si se trata de una letra al comienzo de una palabra, se ofrece el ejemplo 1. El caso de ‘Harry’ y ‘Larry’ ilustra

bien el argumento. Lo que me preocupa es el caso de 'Bough' y 'Bow', que sin duda podrían confundirse entre sí por motivos fonéticos. Sin embargo, no son un ejemplo de denominaciones que podrían causar confusión debido a la diferencia de una letra e indicar que lo son podría distraer y confundir a los alumnos.

¿Se describiría mejor el caso de 'Bough' y 'Bow' en un subapartado diferente dedicado a la confusión fonética? Me imagino que mi reparo afecta al documento UPOV/INF/12 y a la redacción del módulo."

8. Se invita al CAJ a considerar si sería conveniente modificar el documento UPOV/INF/12.

9. *Se invita al CAJ a:*

*a) tomar nota de la labor que está realizando el CAJ-AG en materia de elaboración de orientaciones sobre las denominaciones de variedades, expuesta en los párrafos 3 a 6 supra; y*

*b) considerar si sería conveniente modificar el párrafo 2.3.3.a)i) del documento UPOV/INF/12, como se propone en el párrafo 7 del presente documento.*

## II. POSIBLE ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE LA UPOV DE BÚSQUEDA DE DENOMINACIONES SIMILARES A LOS FINES DE LA DENOMINACIÓN DE VARIEDADES

10. En el documento CAJ/69/9 "Posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades" figura un informe relativo a la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades.

*11. Se invita al CAJ a tomar nota de que en el documento CAJ/69/9 "Posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades" figura un informe relativo a la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades.*

## III. NOVEDADES RELATIVAS A POSIBLES ÁMBITOS DE COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE LA UICB Y LA COMISIÓN DE LA ISHS

12. La información sobre los antecedentes de ese tema figura en los párrafos 3 a 20 del documento CAJ/66/3, "Denominaciones de variedades".

13. En su sexagésima octava sesión, celebrada en Ginebra el 21 de octubre de 2013, el CAJ examinó el documento CAJ/68/5 "Denominaciones de variedades". El 19 de julio de 2013, en Beijing (China), la Oficina de la Unión participó como conferenciante en el VI Simposio Internacional sobre la Nomenclatura de las Plantas Cultivadas (ISTCP 2013), organizado por la Universidad de Silvicultura de Beijing y el Jardín Botánico de Beijing, bajo los auspicios de la Sociedad Internacional de la Ciencia Hortícola (ISH). La Oficina de la Unión explicó la orientación que ofrece la UPOV sobre las denominaciones de variedades (véase el párrafo 22 del documento CAJ/68/10 "Informe sobre las conclusiones").

14. Los días 20 y 21 de julio, igualmente en Beijing, la Oficina de la Unión participó en calidad de observador en las reuniones de la Comisión Internacional para la Nomenclatura de Plantas Cultivadas de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (Comisión de la UICB). En esas reuniones, la Comisión de la UICB consideró varias propuestas de modificación de la octava edición del Código Internacional de Nomenclatura de Plantas Cultivadas (CINPC). Esas propuestas fueron publicadas en junio de 2013 en el Volumen 7 de la revista "Hanburyana" <http://www.rhs.org.uk/Plants/RHS-Publications/Journals/Hanburyana/>

Hanburyan-issues/Volume-7--June-2013. Las propuestas acordadas por la Comisión de la UICB quedarán reflejadas en la novena edición del CINPC, que está previsto que se publique en 2014.

15. En esa ocasión, la Comisión de la UICB formuló la propuesta de establecer un grupo de trabajo, del que formará parte la UPOV, en las etapas iniciales de la labor preparatoria para la décima edición del CINPC. De manera paralela a las reuniones de Beijing, tuvo lugar un encuentro informal entre la Oficina de la Unión y la Sra. Janet Cubey, Presidenta de la Comisión de la ISHS, con el fin de examinar las posibilidades de lograr una mayor armonización de las clases de denominación. Se sugirió estudiar los ámbitos de cooperación en materia de clases de denominación en el grupo de trabajo propuesto para la décima edición del CINPC.

16. La labor preparatoria de la décima edición del CINPC se consideró en una reunión que se celebró entre los miembros de la Comisión de la UICB el 4 de marzo de 2014. En su sexagésima novena sesión, el CAJ recibirá un informe verbal acerca de las novedades pertinentes.

*17. Se invita al CAJ a tomar nota de las novedades relativas a posibles ámbitos de cooperación entre la Comisión Internacional para la Nomenclatura de Plantas Cultivadas de la Unión de Ciencias Biológicas (Comisión de la UICB), la Comisión de Nomenclatura y Registro de Cultivares de la Sociedad Internacional de la Ciencia Hortícola (Comisión de la ISHS) y la UPOV, según lo expuesto en el presente documento.*

[Fin del documento]